



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 65/2021

Referente: establecer que los docentes que se postulan como candidatos en las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central en calidad de titulares, o el suplente que se establezca para el caso concreto, tendrán derecho a usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un período de diez (10) días en la medida en que así lo soliciten.

Res. N°2047/021 Acta N°30

Exp. 2021-25-1-004142

Fecha: 8/09/2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°65/2021

Por la presente Circular N° 65/2021, se comunica la Resolución N°2047/021 del Acta N°30 de fecha 8 de setiembre de 2021, que se transcribe a continuación:

VISTO: Las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública, de Asambleas Técnico Docentes y de Consejero Estudiantil en el Consejo de Formación en Educación a celebrarse el próximo 30 de octubre;

RESULTANDO: que por Resolución N°24, Acta N°83 de fecha 20 de octubre de 2015 se estableció que los docentes que se postulen como candidatos en las elecciones de integrantes del CODICEN y de los entonces Consejos de Educación en calidad de titulares tendrán derecho a usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un período de diez días en la medida que así lo soliciten;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos dispuestos en la referida resolución, otorgando una licencia especial con goce de sueldo correspondiente a 10 días, para los docentes que se postulen como candidatos titulares o el suplente que se establezca para el caso concreto, en las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Establecer que los docentes que se postulen como candidatos en las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central en calidad de titulares, o el suplente que se establezca para el caso concreto, tendrán



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


derecho a usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un período de diez (10) días en la medida en que así lo soliciten.

2) Disponer que dicha licencia no afectará la carrera docente, la actividad computada, las calificaciones en general y ninguna remuneración extraordinaria que tenga como sustento el reconocimiento a la asistencia.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN